

## **NOTA INFORMATIVA SOBRE CRITERIOS EN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ENFERMEDAD MENTAL**

Desde el INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, se han publicado varias convocatorias de pruebas selectivas para el ingreso por el turno independiente de personas con enfermedad mental y discapacidad intelectual. Estas convocatorias surgen en respuesta a lo estipulado en la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón.

En todas las convocatorias se precisa acreditar un grado de discapacidad igual o superior al 33 % mediante Resolución emitida por el órgano competente, además de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del cuerpo al que se aspira.

En este contexto, y al objeto de armonizar y gestionar dicho proceso y coordinar las ulteriores convocatorias, se han adoptado los siguientes criterios:

- 1.- Los opositores no tendrán que solicitar a los Centros de Atención a la Discapacidad del IASS ninguna documentación (ni certificado de discapacidad, ni adaptación de tiempos y medios, etc.).
- 2.- Esta información será solicitada directamente por el IAAP de una forma conjunta y según el desarrollo del proceso selectivo.
3. Certificaciones y copias compulsadas. Desde la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, la regla general es la no presentación de documentos originales ante las Administraciones Públicas (artículos 28.3 y 53.1c). Por lo tanto, no se exigirán documentos originales ni copias compulsadas para ningún trámite de los procesos selectivos.